



RESOL. EXTA. N° 1068/

SAN ANTONIO, 18/10/2016

VISTOS:

1. Ley 18.700; D.S. N° 1.086/83 del Ministerio de Defensa; Decreto S. N° 1198, del 8 de Septiembre de 2015, del Ministerio del Interior.

CONSIDERANDO :

FLORES, ha solicitado la autorización para realizar un Acto Político en la comuna Santo Domingo.

2. Que, el ejercicio del derecho constitucional para ocupar lugares de uso público se rige por los preceptos vigentes de la policía, con el objeto de mantener la seguridad del Estado y el Orden en toda su integridad.

RESUELVO:

1. **AUTORIZASE** al Señor **SALVADOR JOEL SANCHEZ SANCHEZ FLORES** en su calidad de candidato a Concejal por la comuna de Santo Domingo para realizar un Acto con motivo de inicio proceso eleccionario municipales 2016-2020. Esta actividad se desarrollará según se indica:

NOMBRE : CIERRE DE CAMPAÑA
FECHA : Jueves 20 de Octubre 2016
HORA : Desde las 11:00 hrs, hasta las 20:00 hrs.
LUGAR : Plaza Los Cipreses, Santo Domingo

2. El Señor **SALVADOR JOEL SANCHEZ FLORES,** C.I. N° 12.834.054-8, organizará bajo su responsabilidad dicha actividad la que deberá realizarse en el más absoluto y serio respeto por la propiedad privada y pública.

3. Las Fuerzas de Orden y Seguridad Pública deberán fiscalizar el cumplimiento del orden público y dispondrán lo necesario, para que no se produzca congestión vehicular ni peatonal.

4°. **TÉNGASE PRESENTE,** que la presente autorización es sin perjuicio de otros permisos o autorizaciones contempladas en leyes o normas especiales que digan relación con el uso de bienes nacionales de uso público y no excluye las facultades fiscalizadoras que poseen los respectivos Servicios Públicos y Organismos de Orden y Seguridad, las que podrán ejercer en cualquier momento, antes, durante y después del evento.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MANUEL VILLATORO JEREZ
Gobernador Provincial

DISTRIBUCIÓN:

1. Carabineros
 2. I. Municipalidad de Santo Domingo
 3. Interesado (Salvador Sanchez Flores:salvadorsf39@gmail.com)
 4. Archivo Asesoría Jurídica.
 5. Archivo Of. Partes Gob. Prov.
- MVJ/JEC/vvm